

MAT: Autorizase Permiso Administrativo con goce de Remuneraciones a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.297.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de fecha 24 de Mayo de 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al Sr. Eduardo Rojas Gómez, [REDACTED], Matrón del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de ½ día de permiso (tarde) a contar del 28 de Mayo de 2018 y hasta el 28 de Mayo de 2018, por tener que realizar trámites personales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TEB/pac.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE